

Secretaria. 29-10-2021

Al Despacho del Señor Juez, Proceso EJECUTIVO DE ALIMENTO DE MENORES, promovido por LUZ ELENA AREVALO AGUILAR contra JHON JAIRO HERNANDEZ VILLAFANA. Informándole que no subsanaron. Para Proveer

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintinueve (29) de octubre del 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTO DE MENORES
Demandante:	LUZ ELENA AREVALO AGUILAR
Demandado:	JHON JAIRO HERNANDEZ VILLAFANA
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00324-00

Como la anterior demanda no se subsanó de conformidad con lo indicado en el auto de fecha once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021), toda vez que la dirección de notificación del demandado, no es clara, es decir que no cumple con los requisitos establecidos, por lo que este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo.

En consecuencia, se,

R E S U E L V E

PRIMERO. - Rechazar el RADICADO No. 2021-00324 EJECUTIVO DE ALIMENTO DE MENORES seguido por LUZ ELENA AREVALO AGUILAR contra JHON JAIRO HERNANDEZ VILLAFANA por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. -Devuélvase la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. -Anúlese su radicación y anótese su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 36**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 02 de noviembre de 2021, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON O.  
Secretaria